



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 056-2024-MDS

Sachaca, 05 de marzo del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00108-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído nro. 00172-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 093-2024-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por medio del Decreto Supremo nro. 020-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – Tercer Tramo, autorizando para la Municipalidad Distrital de Sachaca la suma total ascendente de S/. 45,448.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) tal como se encuentra establecido en el Anexo II "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento del Indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley.

Que, asimismo el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del precitado Decreto Legislativo señala que las Transferencias de Partidas constituyen Traslados de Créditos Presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva nro. 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral nro. 0009-2024-EF/50.01, dispone que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo nro. 1/GL.

Que, mediante el Informe nro. 00108-2024-GPPYR-GM-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/.75,000.00 (Setenta y cinco millones con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI); asimismo, adjunta la Nota de Modificación Presupuestal nro. 0000000126.

Que, mediante el Dictamen Legal nro. 093-2024-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, entre otros, que Decreto Legislativo nro. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus artículos 53° y 54°, prescribe: "Artículo 53. Reserva de Contingencia Las Leyes de Presupuesto del Sector Público. Consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público. Artículo 54.- Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario." Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que la incorporación de la transferencia de partida, se encuentra de los parámetros legales, y en concordancia con lo regulado en el artículo 53° y 54° del Decreto Legislativo nro. 1440, debe ser autorizada por Resolución del Titular del Pliego.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo nro. 020-2024-EF por un monto total de S/. 45,448.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 – Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la siguiente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal nro. 0000000126.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
Secretaría General



[Handwritten signature]
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE



054-605690 / 054-605696



www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)